

**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2019-00684-00**

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Bucaramanga, 23 de septiembre de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

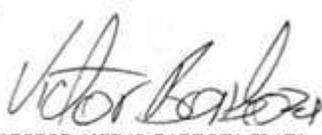
Una vez revisado el expediente, el despacho observa que la notificación realizada por el apoderado de la parte demandante, al ejecutado OSCAR DARIO LAGUADO JAIMES, no cumple con lo dispuesto en el artículo 291 del código General del Proceso ni del Decreto 806 de 2020, ESTO ES, en relación a que la dirección en la cual se hizo el envío de la mencionada citación, no fue informada al juez de conocimiento como correspondiente al notificado; por lo anterior, se PREVIO A TENER EN CUENTA dirección física del demandado, se REQUERIRÁ a la parte actora, para que informe donde se obtuvo la dirección CALLE 20 # 20 – 52 PISO 1 del demandado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PREVIO A TENER EN CUENTA dirección física del demandado, se REQUERIRÁ a la parte actora, para que informe donde se obtuvo la dirección CALLE 20 # 20 – 52 PISO 1 del demandado OSCAR DARIO LAGUADO JAIMES; y así permitan continuar con el trámite del proceso, de no proceder así, se dará por terminado por desistimiento tácito de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 23 de septiembre de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 A Bucaramanga, 24 de septiembre de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 018

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5c656b2273a9875780e573bfd5748599492450c47750675943ae968bfaa9f30

Documento generado en 23/09/2021 08:45:32 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>